INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	28/12/2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-4042
Nombres y apellidos del contratista:	MARTHA PATRICIA HERRERA CALDERON		
Fecha de inicio	31/05/2023	Fecha de finalización	30/12/2023
Periodo del informe:	01/12/2023 AL 30/12/2023	Informe número:	07
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECREATARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen.	Para el presente periodo asistí a las siguientes reuniones: • Capacitación para ENTIDADES TERRITORIALES DEL ATLANTICO, SOBRE LA ACCION DE REPETICION, llevada a cabo el 01/12/2023 a las 09:00 am. • Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No. 018-2023, llevada a cabo el 12/12/2023 a las 04:00 pm. • Capacitación para ENTIDADES TERRITORIALES DEL ATLANTICO, SOBRE LLAMAMIENTO EN GARANTIA, llevada a cabo el 15/12/2023 a las 09:00 am.	**Soportes enviados al coordinador de grupo asignado por la Secretaría Jurídica.**

Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo realicé apoyo en la revisión de fichas técnicas asignadas por el coordinador de grupo de la Secretaría Jurídica: -Convocante: ELENA DE JESUS MARCHENA MORENO Convocado: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BARRANQUILLA Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Pretensiones: Que sea reconocido y pagado el auxilio funerario del señor JUAN CLIMACO MARCHENA conforme a lo establecido artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993. Recomendación: No conciliar. -Convocante: BERNARDO RUBIANO LAMOUROUX. Convocado: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Pretensiones: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo Resolución No. 067 del 24 de marzo de 2023 por la cual se resuelve una solicitud de revisión de estrato por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por carecer de fundamento de derecho. 2.2. Que se declare la nulidad del Acto Administrativo Resolución No. 028 de mayo 10 de 2023, por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación, por el comité permanente de estratificación del Distrito de Barranquilla. 2.3. Que como consecuencia de la anterior declaración y a título de restablecimiento del derecho se ordene: - A la ALCALDIA DE BARRANQUILLA – COMITÉ PERMANENTE DE	**Soportes enviados al coordinador de grupo de la Secretaría Jurídica. Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**

	ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA decretar que apartamento 1201 ubicado en el EDIFICIO STEPHANIE, conjunto residencial ubicado en la carrera 50 # 79-80 barrio Alto Prado de la ciudad de barranquilla, se ubican en el ESTRATO CUATRO, y no en el ESTRATO CINCO, en donde están actualmente ubicados. - A las empresas de servicios públicos de la ciudad (GASES DEL CARIBE SA ESP, AIRE SA ESP, TRIPLE A ESP), se ordene cobrar dichos servicios en el estrato cuatro desde la fecha de presentación de la presente demanda. 2.4. Que se condene en costas a la entidad demandada y agencias en derecho. Recomendación: No conciliar. -Convocante: CORTE CONCRETO S.A.S Convocado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Y CONSORCIO SES PUENTE MAGDALENA. Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Pretensiones: Se le reconozcan a título de daños patrimoniales; en su modalidad de lucro cesante, las siguientes sumas de dinero, ya que estas se proyectan como el incumplimiento del OTROSÍ No 3 por parte del contratante y hoy CONVOCADAS; suma esta que asciende a $409.049.003. Recomendación: No conciliar. -Convocante: ADALBERTO ENRIQUE MELGAREJO ROA Convocado: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA. Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Pretensiones: “(…) que el convocante formularia en una eventual demanda y la fórmula de conciliación extrajudicial que propone: las pretensiones son que	

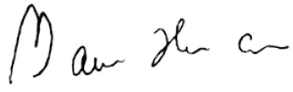
	se declare la Nulidad y se Ordene el Restablecimiento del mis Derechos, al declarar la Nulidad de las resoluciones 000000283331521, 000000283331421 y 00000064433, por las razones anteriormente expuestas. La fórmula (sic) de conciliación extrajudicial es que se declare la nulidad de las resoluciones, se adelante el proceso disciplinario a los funcionaros públicos que participaron en su emisión y sean retirados los comparendos de cuenta por esos conceptos." Recomendación: No conciliar.	

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-4042 correspondiente a la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

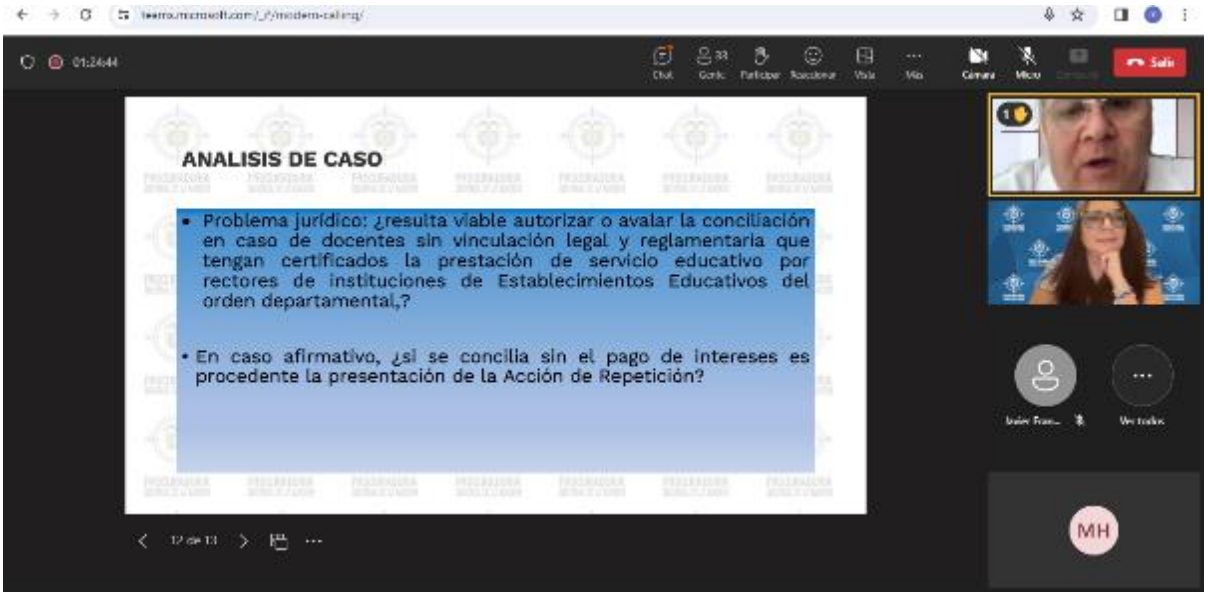
Cordialmente,

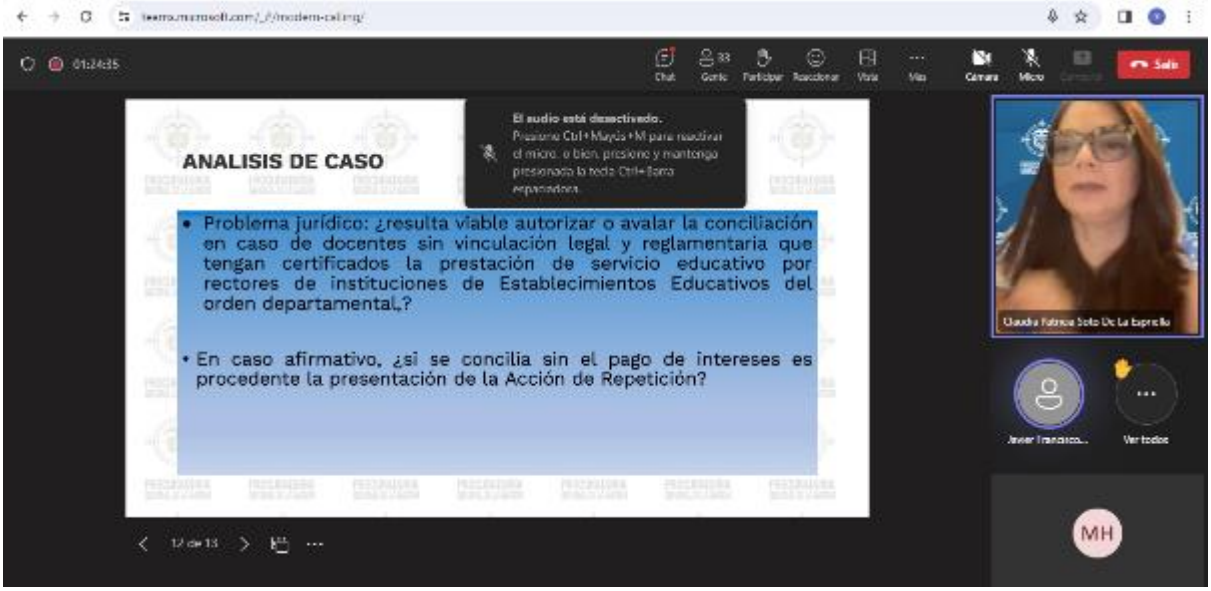


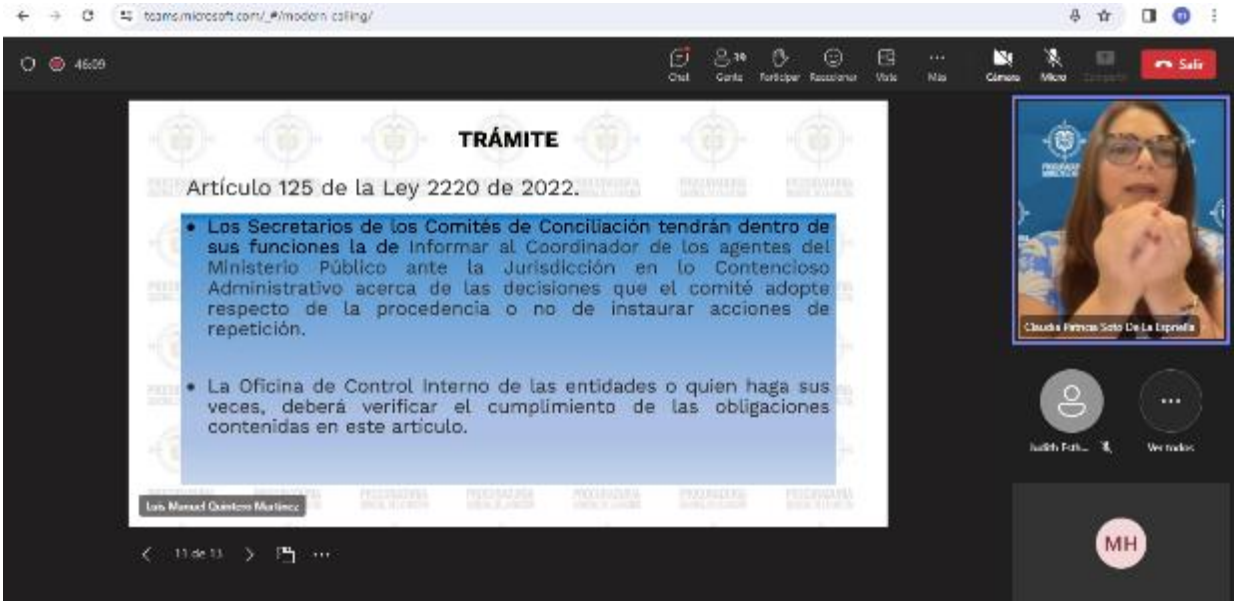
MARTHA PATRICIA HERRERA CALDERON
C.C. 55.236.532 Exp. Barranquilla
T.P 386401 de CSJ

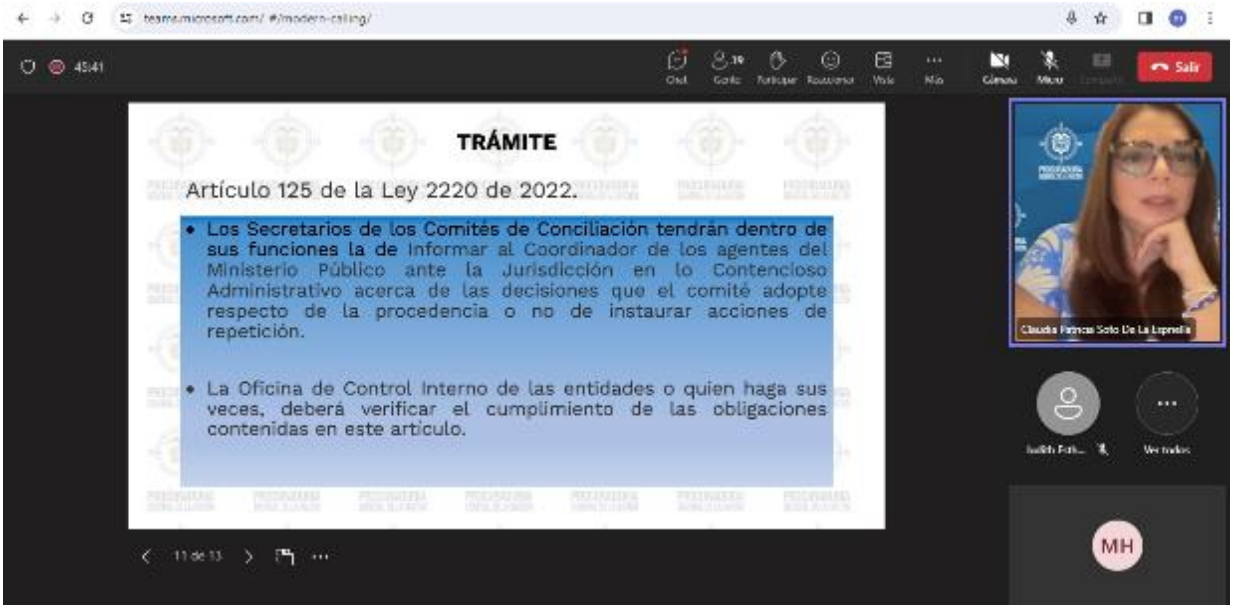
EVIDENCIAS

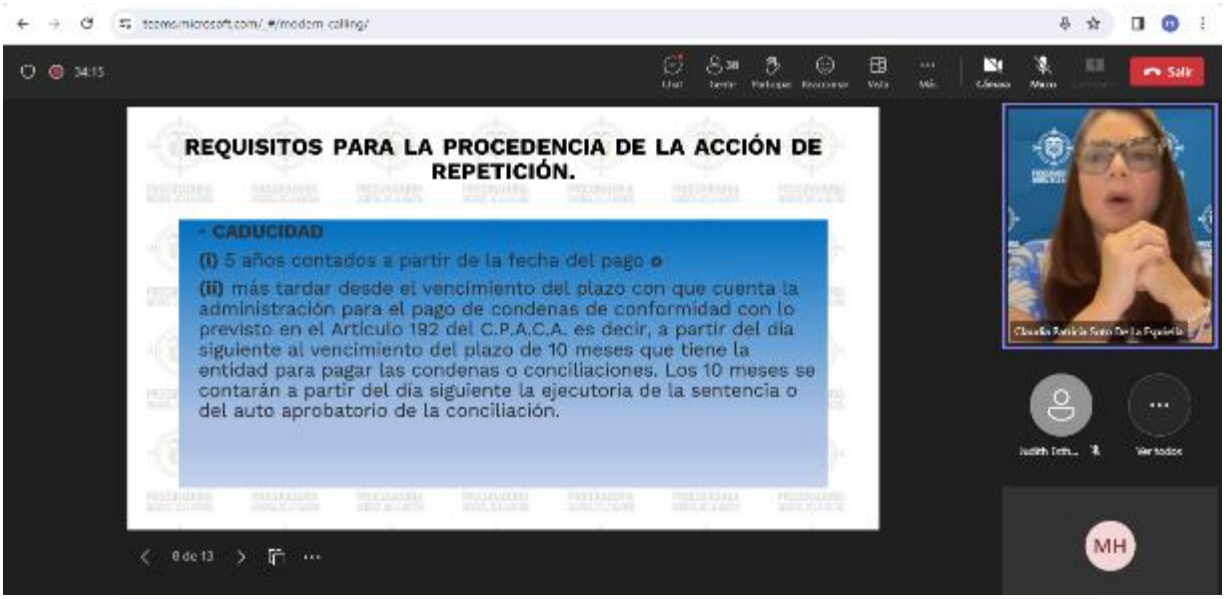
Capacitación para ENTIDADES TERRITORIALES DEL ATLANTICO, SOBRE LA ACCION DE REPETICION, llevada a cabo el 01/12/2023 a las 09:00 am.

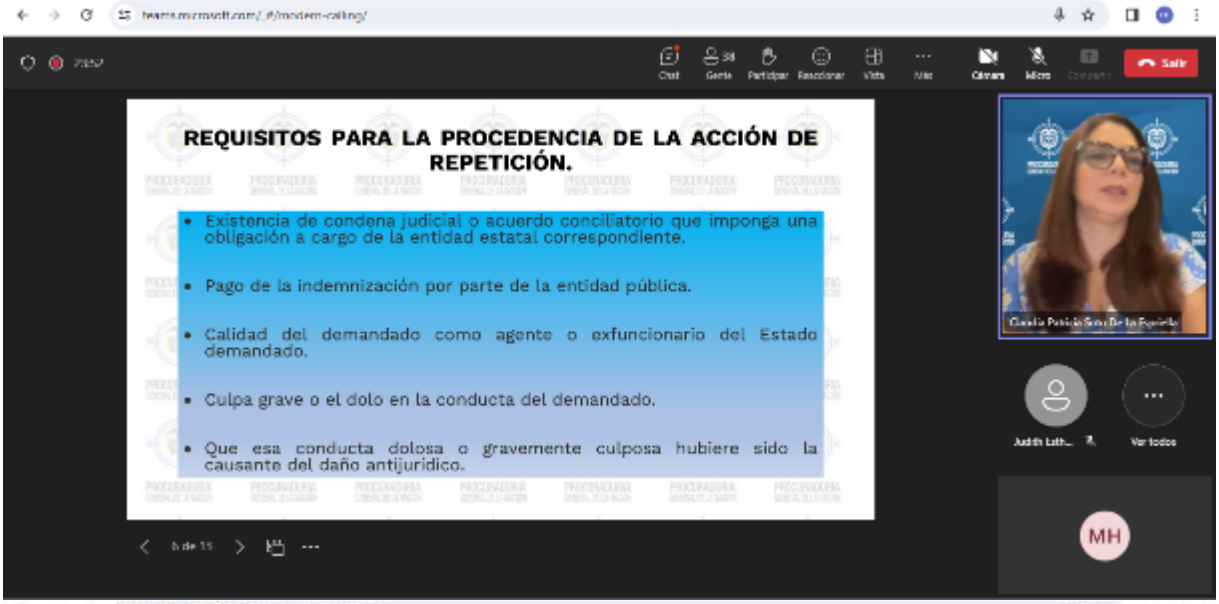





TRÁMITE
Artículo 125 de la Ley 2220 de 2022.
Los Secretarios de los Comités de Conciliación tendrán dentro de sus funciones la de informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.
Salir
MH


TRÁMITE
Artículo 125 de la Ley 2220 de 2022.
Los Secretarios de los Comités de Conciliación tendrán dentro de sus funciones la de informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.
Salir
MH

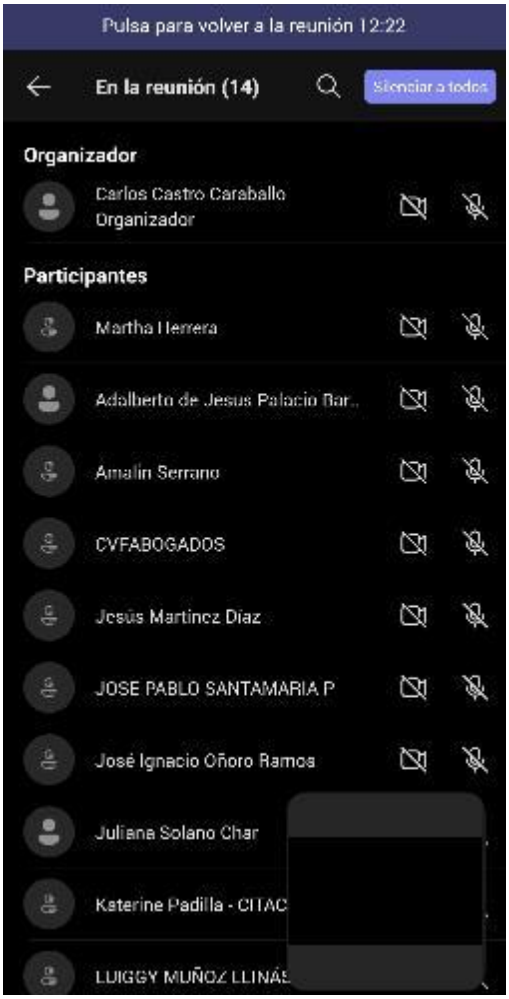

REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN.
- CADUCIDAD
(i) 5 años contados a partir de la fecha del pago o
(ii) más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en el Artículo 192 del C.P.A.C.A. es decir, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de 10 meses que tiene la entidad para pagar las condenas o conciliaciones. Los 10 meses se contarán a partir del día siguiente la ejecutoria de la sentencia o del auto aprobatorio de la conciliación.
Salir
MH

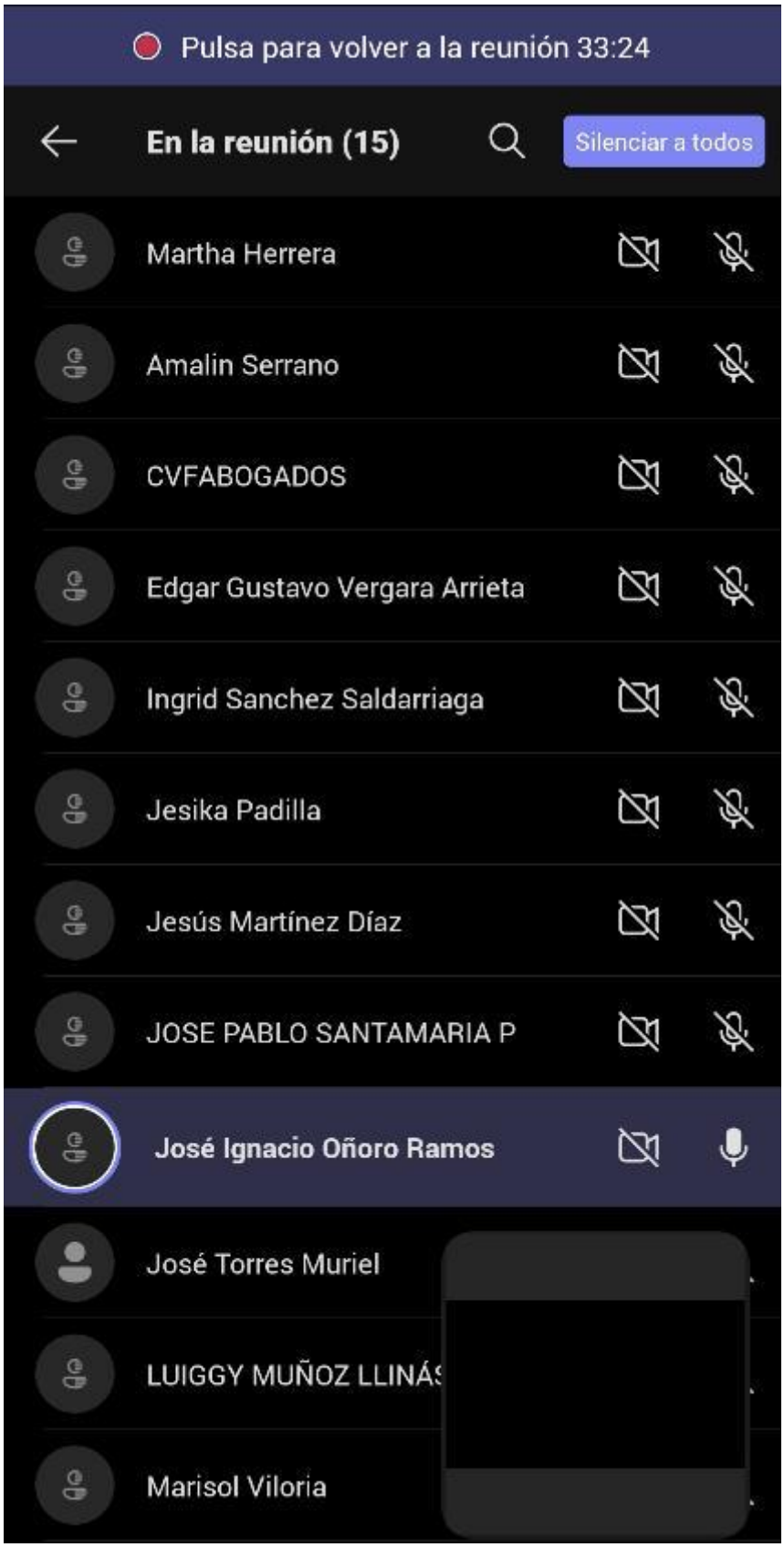

REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN.
• Existencia de condena judicial o acuerdo conciliatorio que imponga una obligación a cargo de la entidad estatal correspondiente.
• Pago de la indemnización por parte de la entidad pública.
• Calidad del demandado como agente o exfuncionario del Estado demandado.
• Culpa grave o el dolo en la conducta del demandado.
• Que esa conducta dolosa o gravemente culposa hubiere sido la causante del daño antijurídico.
Salir
MH

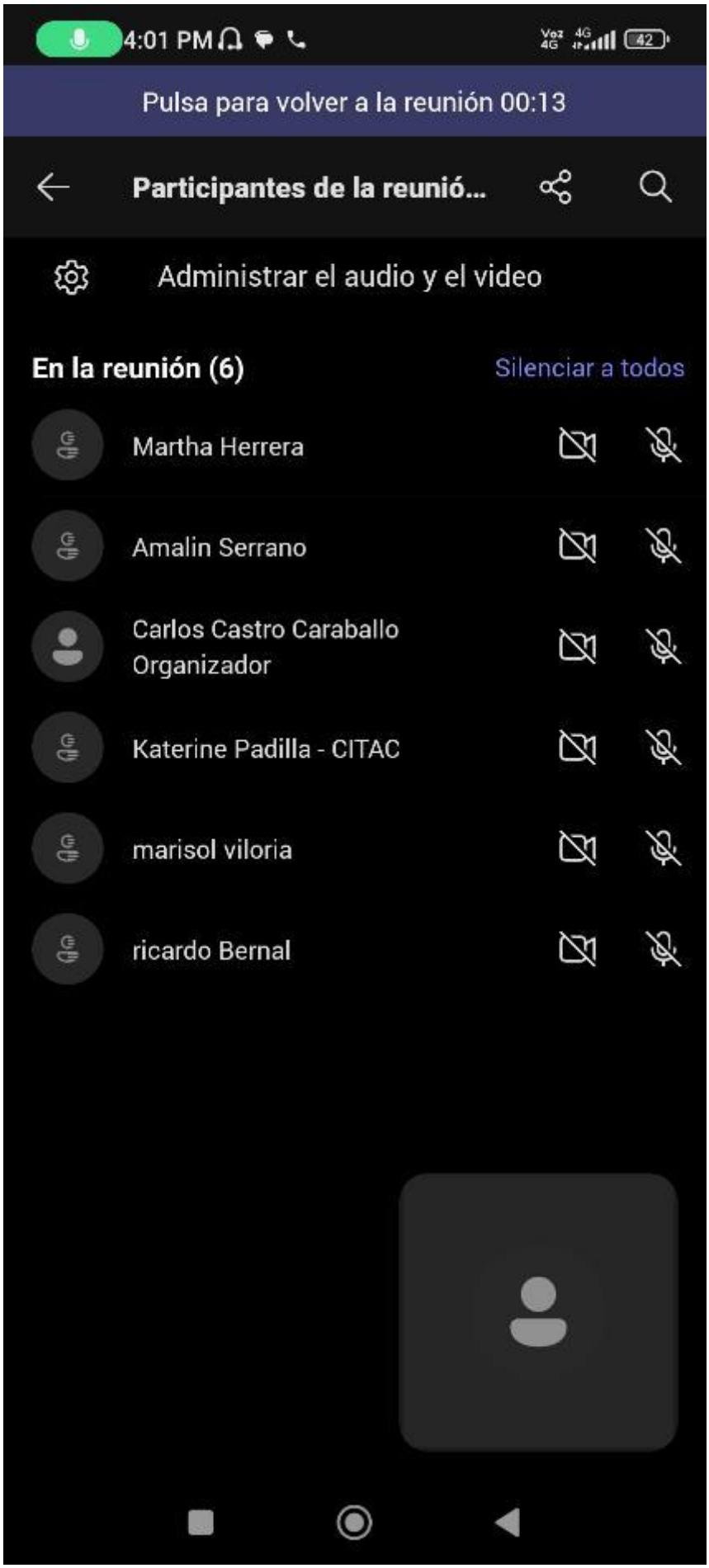

CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA
• Dolosa: que el agente del estado quiere la realización del hecho ajeno a las finalidades del servicio del Estado.
• Causas
1. Que el acto administrativo haya sido declarado nulo por desviación de poder, indebida motivación, o falta de motivación, y por falsa motivación.
2. Haber sido penal o disciplinariamente responsable a título de dolo por los mismos daños que sirvieron de fundamento para la responsabilidad patrimonial del Estado.
3. Haber expedido la resolución, el auto o sentencia contrario a derecho en un proceso judicial.
4. Obrar con desviación de poder.
Salir
MH

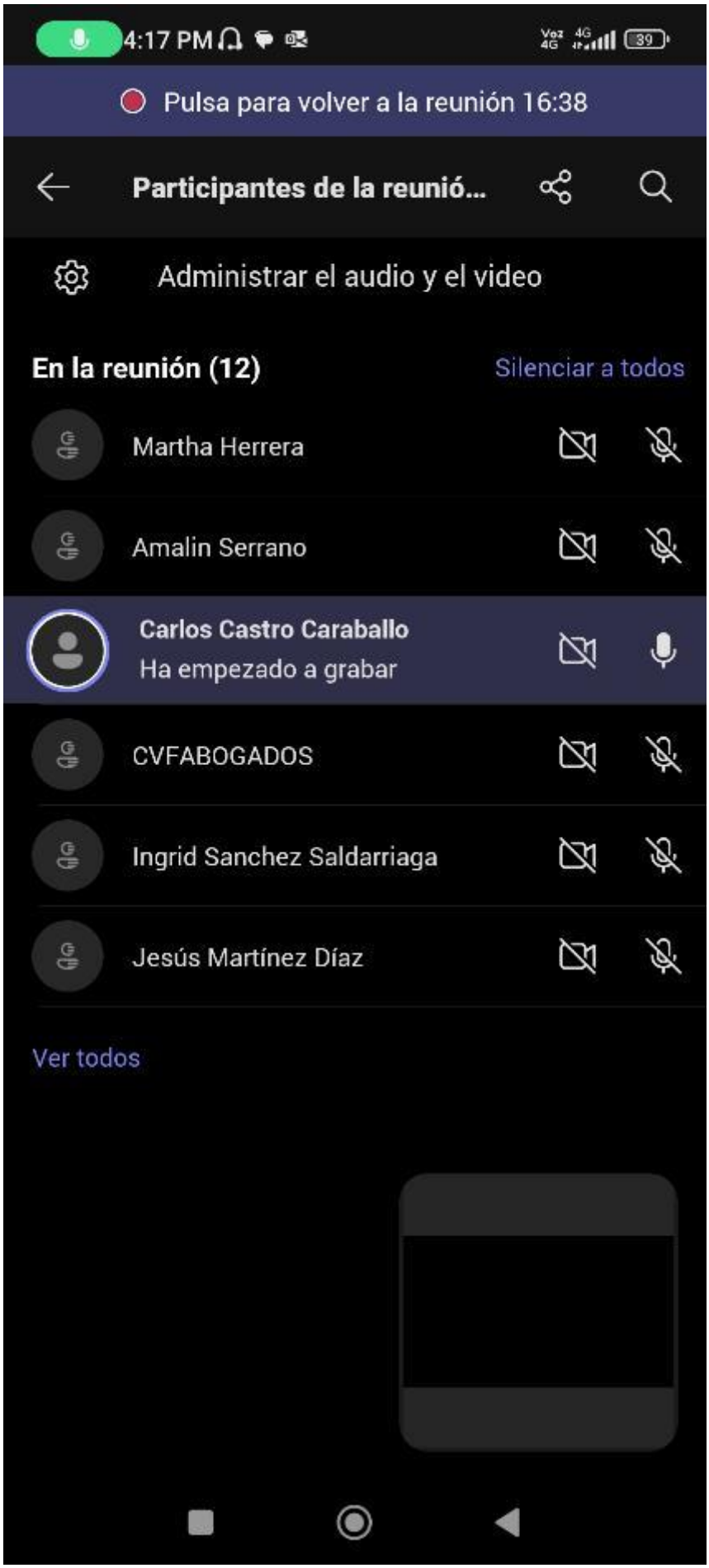


Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No. 018-2023, llevada a cabo el 12/12/2023 a las 04:00 pm.




Pulsa para volver a la reunión 33:24
En la reunión (15)
Silenciar a todos
Martha Herrera
Amalin Serrano
CVFABOGADOS
Edgar Gustavo Vergara Arrieta
Ingrid Sanchez Saldarriaga
Jesika Padilla
Jesús Martínez Díaz
JOSE PABLO SANTAMARIA P
José Ignacio Oñoro Ramos
José Torres Muriel
LUIGGY MUÑOZ LLINÁS
Marisol Viloria


4:01 PM
Pulsa para volver a la reunión 00:13
Participantes de la reunió...
Administrar el audio y el video
En la reunión (6)
Silenciar a todos
Martha Herrera
Amalin Serrano
Carlos Castro Caraballo
Organizador
Katerine Padilla - CITAC
marisol viloria
ricardo Bernal


4:17 PM
Pulsa para volver a la reunión 16:38
Participantes de la reunió...
Administrar el audio y el video
En la reunión (12)
Silenciar a todos
Martha Herrera
Amalin Serrano
Carlos Castro Caraballo
Ha empezado a grabar
CVFABOGADOS
Ingrid Sanchez Saldarriaga
Jesús Martínez Díaz
Ver todos


Pulsa para volver a la reunión 06:44
Participantes de la reunió...
Administrar el audio y el video
En la reunión (10)
Silenciar a todos
Martha Herrera
Amalin Serrano
Carlos Castro Carab
Organizador
En espera
Jesús Martínez Díaz
JOSE PABLO SANTAMARIA P
Katerine Padilla - CITAC
Ver todos

Capacitación para ENTIDADES TERRITORIALES DEL ATLANTICO, SOBRE LLAMAMIENTO EN GARANTIA, llevada a cabo el 15/12/2023 a las 09:00 am.

